Jalisco
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital y municipal

PROCESO ELECTORAL
CONCURRENTE
2020-2021

Jalisco
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL.

CONTENIDO

1.- RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL..... 04

2.- REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA A LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO..... 06

A) Desarrollo de la reunión de trabajo..... 06

- Causales para realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de los votos recibidos en casilla..... 07
- Causales para realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de los votos recibidos en la totalidad de la demarcación territorial electoral..... 07
- Modalidades de Cómputo..... 08
- Operación de grupos de trabajo..... 08
  - Grupo de trabajo..... 08
  - Punto de recuento..... 08
  - Operación del grupo de trabajo y punto de recuento..... 09
  - Calificación de votos reservados..... 14
- Definición de grupos de trabajo y puntos de recuento en el marco de pandemia del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021..... 14

B) Sesión extraordinaria posterior a la reunión de trabajo.

3.- SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES..... 15

- Sesión Especial de Cómputo con cotejo de actas y recuento de menos de 20 paquetes, en Pleno del Consejo..... 16
- Sesión Especial de Cómputo con cotejo de actas y recuento parcial de más de 20 paquetes por grupos de trabajo en paralelo..... 17
- Sesión Especial de Cómputo con recuento total por grupos de trabajo al inicio de la sesión..... 18
- Sesión Especial de Cómputo con recuento total por grupos de trabajo al finalizar el cómputo..... 18
- Desarrollo de las sesiones de cómputo de casilla, con modalidad de voto electrónico..... 18

4.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIA..... 19

5.- PROTOCOLO SANITARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO..... 20

GLOSARIO..... 21

ANEXO 1. ESCENARIOS DE RECUENTO POR GRUPOS DE TRABAJO..... 24
ANEXO 2. CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS..... 27
ANEXO 3. ADENDA A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE CASILLAS CON MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO..... 47

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene la finalidad de ser una herramienta didáctica para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital y Municipal, que ejecutan los Consejos del Instituto. Este material contiene la información operativa que se debe considerar a partir del inicio de la etapa de resultados electorales, es decir, a partir de la recepción de los paquetes electorales correspondientes a cada casilla en los Consejos Distritales y Municipales y hasta la conclusión de la sesión especial en comento.

La Sesión Especial de Cómputo tiene como finalidad obtener el resultado de la votación total recibida en la demarcación territorial electoral correspondiente (distrital o municipal) a través de la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y en su caso, de los recuentos que se hayan realizado en el Consejo Distrital o Municipal del Instituto. Por este motivo las actividades relacionadas con la recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales y Municipales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el intercambio de la documentación electoral recibida en órgano electoral distinto al competente, así como la operación de las bodegas electorales durante cómputos, son actividades operativas que inciden en el desarrollo de esta Sesión Especial.

Es importante resaltar, que la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020 declaró pandemia el brote del virus SARS-COV2 en el mundo, y por esta razón algunas de las reglas de operación contempladas para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo han sufrido modificaciones, empleándose modelos y protocolos de atención sanitaria obligatorios, los cuales conllevan así mismo adecuaciones necesarias en el marco de la pandemia, especialmente en lo referente a la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento que se pueden establecer durante el desarrollo de las sesiones de cómputo, con el objetivo de que se obtengan con oportunidad y certeza los resultados electorales, logrando también proteger a las personas involucradas en la realización de dichas tareas.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 20, de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, aprobado por el Consejo General del Instituto el día 28 de febrero de 2021, se presenta este manual, el cual no sustituye a los lineamientos mencionados.

1.- RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL.

El primer acto de preparación para la Sesión Especial de Cómputo Distrital o Municipal, y parte del inicio de la etapa de resultados electorales, corresponde a la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en la sede del Consejo Distrital o Municipal que corresponda.
Los paquetes electorales pueden ser entregados por los propios funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC), o por funcionarios designados del Instituto, de acuerdo con los mecanismos establecidos previamente para tal fin.
Para esta actividad, los Consejos se apoyarán en:

- Auxiliares de recepción de paquete, quienes serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario que lo entrega.
- Auxiliares de traslado, quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la bodega electoral.
- Auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.
- Auxiliares de bodega, quien llevará un control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral del Consejo Distrital o Municipal.
- Auxiliar de orientación, que apoyará en las indicaciones a las personas que esperan entre gar el paquete, manteniendo el orden en las mesas receptoras.

¡IMPORTANTE!

Los paquetes electorales en ningún caso podrán ser abiertos, hasta el día en que se lleven a cabo los Cómputos Distritales y Municipales.

El procedimiento de recepción de paquetes es el siguiente[1]:

1.- Se instalarán mesas receptoras para recibir los paquetes electorales que entreguen los FMDC o personal del Instituto designados para tal fin. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del Consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.

2.- Los paquetes se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.

3. Se establecerá la fila única en donde el auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega de los paquetes electoral.

4. El auxiliar de recepción autorizado, escaneará el código de barras del paquete, extenderá el recibo correspondiente al FMDC o al funcionario del Instituto Electoral correspondiente, indicando la fecha y hora de recepción del paquete, y en caso de existir observaciones, asignará en el sistema correspondiente un estatus para el paquete recibido, éste puede ser paquete sin actas por fuera y/o paquete con muestra de alteración.

5. Una vez extendido el recibo, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral al interior del Consejo para la extracción del sobre PREP y la copia del AEC de la casilla que viene por fuera del paquete electoral; esta última se hará llegar al Pleno del Consejo, donde la presidencia del Consejo dará lectura del resultado de la votación en la casilla; estos resultados serán capturados, y en su caso, el sistema permitirá designar un estatus al acta en caso que: el acta contenga

[1] Anexo 14 del reglamento de elecciones y artículo 15 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

error o inconsistencias evidentes, el acta se presente parcialmente sin datos o ilegible, o el acta se presente totalmente sin datos o ilegible. Una vez realizado lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete a la bodega electoral.

6. La presidencia del Consejo dispondrá el depósito del paquete en orden numérico por sección y por casilla dentro de la bodega electoral, colocando por separado los paquetes correspondientes a las casillas especiales. Los paquetes permanecerán resguardados desde el momento de su recepción y hasta el día en que se practique la Sesión Especial de Cómputo correspondiente.

Si se recibieren paquetes electorales que corresponden a otro ámbito de competencia (Consejo Distrital, Consejo Municipal del Instituto o Consejo Distrital del INE), se seguirá lo establecido en los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021, emitidos por el Consejo General del INE. En este caso, cada Consejo Distrital y Municipal del Instituto deberá designar a un enlace de comunicación y a un responsable de traslado, así como una comisión integrada por la presidencia del Consejo Distrital o Municipal y consejeros del mismo órgano, y por representantes de partido político y candidaturas independientes que quieran participar, para efectuar la comunicación inmediata, traslado y entrega de dicho material, al órgano que corresponda.

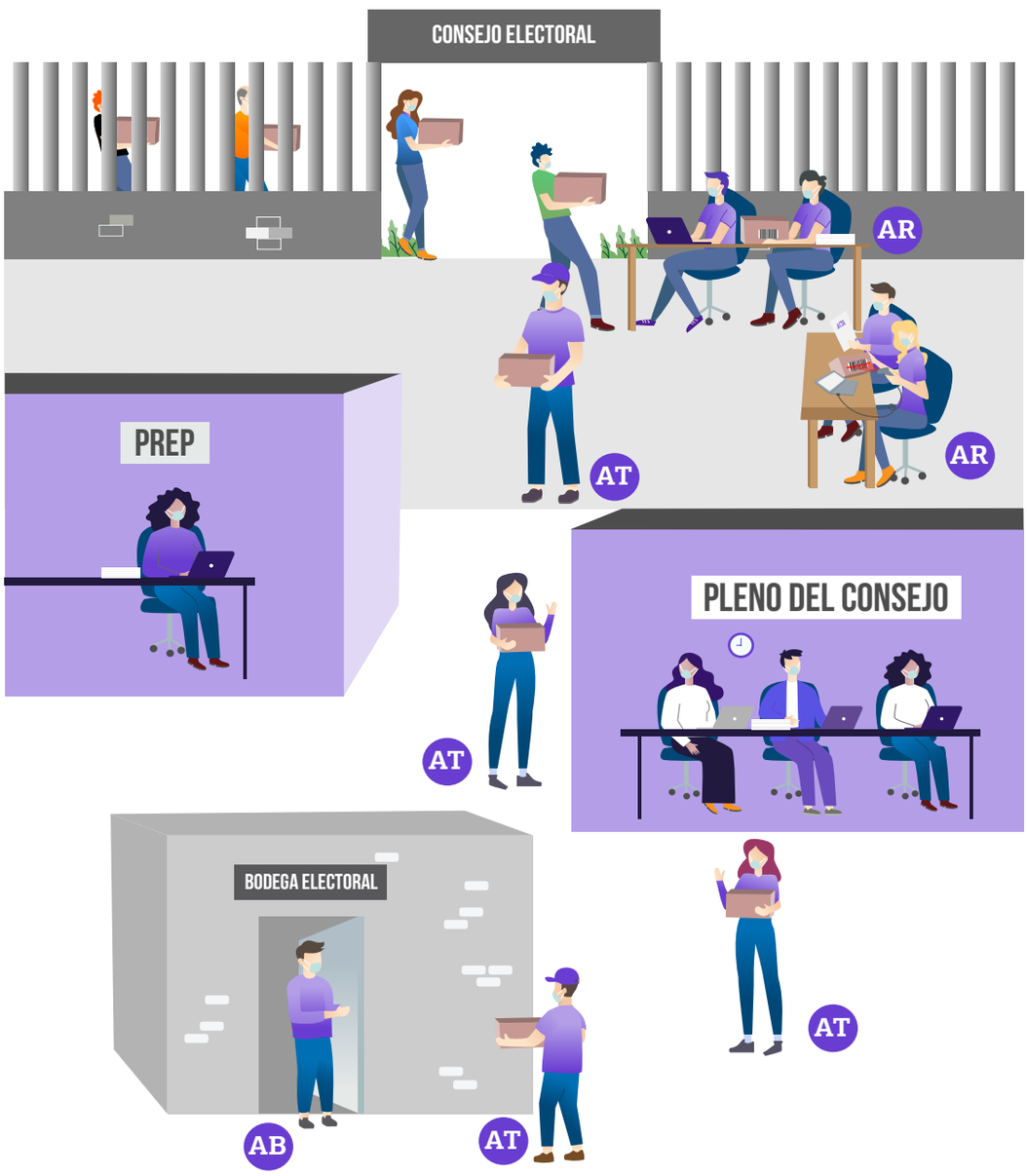

AR= Auxiliar de Recepción AT= Auxiliar de Traslado AB= Auxiliar de Bodega

Este procedimiento se efectuará hasta que se reciban la totalidad de los paquetes correspondientes que deba llegar al Consejo Distrital o Municipal.

2. REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA A LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO.

El martes 8 de junio, se deberá efectuar una reunión de trabajo previa a la Sesión Especial de Cómputo. La presidencia del Consejo correspondiente convocará a las y los integrantes de este a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas de la fecha en comento, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión de trabajo. Esta convocatoria se hará llegar simultáneamente con la convocatoria a la Sesión Especial de Cómputo.
La finalidad de la reunión de trabajo es analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos, para lo cual, quien presida el Consejo respectivo, garantizará que sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las AEC de casilla que se recibieron, leyeron y capturaron en la sesión del Consejo celebrada el domingo 06 de junio (sesión para el seguimiento de la Jornada Electoral).

A) Desarrollo de la reunión de trabajo.

En la reunión de trabajo se deben realizar las siguientes actividades:

1.- Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate, para consulta de representantes.

2.- Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente.

3.- Presentación del informe de la presidencia del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas que contengan errores o inconsistencias evidentes en sus distintos elementos; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un nuevo escrutinio y cómputo.
El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación.
De igual forma, los representantes de partido político o candidaturas independientes pueden presentar su propio análisis preliminar sobre los temas mencionados en este apartado.

4.- Concluida la presentación de los análisis por parte de las y los integrantes del Consejo, la presidencia someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de un nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión Especial, con base en el número de paquetes para recuento, así como la estimación de grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento necesarios. De igual forma se deberá determinar el personal que participará en los grupos de trabajo e informar sobre el total de representantes de partido político y candidaturas independientes que podrán acreditarse en cada uno de ellos.

Para el desarrollo del punto 1 y 2 de la reunión de trabajo se realizará lo siguiente: a partir de las 10:00 horas del día de la reunión de trabajo, las AEC de las casillas deberán estar disponibles en las sedes de los Consejos; con esta finalidad se designará un auxiliar de digitalización, quien será responsable del proceso de reproducción de actas.
Las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes presentarán sus copias de las AEC de casilla, con el objeto de identificar las que no sean legibles y las faltantes. Quien presida el Consejo ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o faltantes a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día. Las actas disponibles pueden ser cualquiera de estos ejemplares:

a) Actas destinadas al PREP.
b) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de quien presida el Consejo.
c) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de representantes de partido político y candidaturas independientes.

Para el desarrollo del punto 3 de la reunión de trabajo consistente en el análisis preliminar de los paquetes y de las actas recibidas en el Consejo, se debe considerar lo siguiente:

- Causales para realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de los votos recibidos en casilla:

- Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
- Cuando los resultados de las actas no coincidan (esta causal se verifica durante el cotejo de actas[2] en la sesión especial de cómputo).
- Por alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla (esta causal se verifica durante el cotejo de actas en la sesión especial de cómputo).
- Que no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obre en poder de la presidencia del Consejo (esta causal se verifica durante el cotejo de actas en la sesión especial cómputo).
- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado (por ejemplo, la suma de votos válidos, la suma de votos a candidaturas no registradas y votos nulos, no coinciden con el número de votos extraídos de la urna).
- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugar.
- Cuando todos los votos depositados en la casilla sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.

- Causales para realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de los votos recibidos en la totalidad de la demarcación territorial electoral (recuento total):

- Cuando exista indicio que la diferencia de votos entre las candidaturas que ocupan el 1°y 2° lugar sea menor al 1% de la votación total emitida en la demarcación territorial electoral y exista petición expresa de la representación de la candidatura que haya obtenido el segundo lugar. La petición por parte de la representación de la candidatura del segundo lugar puede hacerse al inicio de la Sesión Especial de Cómputo, o al momento de firmar el acta de cómputo Distrital o Municipal.

- Cuando exista indicio que la diferencia de votos entre las candidaturas que ocupan el 1° y 2° lugar sea igual o menor a los votos nulos y exista petición expresa de la representación de la candidatura que haya obtenido el segundo lugar. La petición por parte de la representación de la candidatura del segundo lugar puede hacerse al inicio de la Sesión Especial de Cómputo, o al momento de firmar el acta de cómputo Distrital o Municipal.

Por lo tanto, durante el análisis de estas causales aplicables, se pueden actualizar dos supuestos: un recuento parcial o un recuento total de la votación recibida en la demarcación territorial electoral.

RECUENTO PARCIAL: consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos, cuando no se trate de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral que pueda ser realizado por el Pleno del Consejo correspondiente o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin.

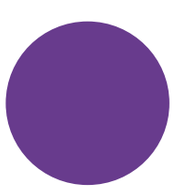

RECUENTO TOTAL: consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, y este se realiza por grupos de trabajo y sus respectivos puntos de recuento.

Para el **desarrollo del punto 4 de la reunión de trabajo** la presidencia del Consejo presentará el resultado del análisis preliminar del estado de las actas, las causas de recuento que se actualizaron, y la forma en que estos paquetes serán recontados (nuevo escrutinio y cómputo), es decir, informará sobre la modalidad de cómputo que se seguirá en la Sesión Especial del día siguiente.

2 Cotejo de actas. Actividad que realiza la presidencia del Consejo, consistente en confrontar el acta original de escrutinio y cómputo que se encuentra en el expediente de casilla por dentro del paquete electoral, con el Acta que obra en su poder al término de la jornada electoral. Esta actividad se lleva a cabo en el Consejo.

MODALIDADES DE CÓMPUTO.

- Cómputo con cotejo de actas y recuento de votos en el pleno del Consejo Distrital o Municipal. (1 a 20 paquetes)
- Cómputo con cotejo de actas y recuento parcial en grupos de trabajo, en paralelo. (más de 20 paquetes)
- Cómputo con recuento total de paquetes, desde el inicio de la Sesión Especial de Cómputo.
- Cómputo con recuento total, al término de las actividades de cómputo.

- Operación de grupos de trabajo.

Con la finalidad de realizar el recuento parcial o total de votos durante las sesiones especiales de cómputo en los consejos, es necesario establecer grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento, que son los responsables de efectuar el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de cada paquete electoral en el que se haya actualizado algún supuesto de recuento de votos.

GRUPO DE TRABAJO (GT): Grupo aprobado por el Consejo Distrital o Municipal, para realizar el recuento total o parcial de votos de una elección determinada; es integrado por una Consejera o Consejero (propietario/a o suplente), auxiliares para el desarrollo de las tareas del grupo, y por las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes. El grupo de trabajo es presidido por la o el Consejero.

PUNTO DE RECUENTO (PR): Unidad que forma parte de un grupo de trabajo, y es atendida principalmente por un auxiliar de recuento, quien es la persona encargada de llevar a cabo el conteo y clasificación de votos de un paquete electoral. Un grupo de trabajo puede tener uno o más puntos de recuento.

Dependiendo de la cantidad de paquetes que serán recontados, los Consejos determinarán la cantidad de grupos de trabajo, y en su caso la cantidad de puntos de recuento que integrarán estos grupos de trabajo.

- **Operación del Grupo de trabajo y punto de recuento.**

Una vez designado el espacio y la cantidad de paquetes que debe recontar cada grupo de trabajo se procede al inicio del trabajo, bajo la coordinación de la o el **Consejero que presida el Grupo**. Se debe contar con mesas o tablones con superficie suficiente para desarrollar la labor de conteo. De igual forma se deben contemplar al menos 14 sillas por mesa, ya que se prevé la asistencia de un máximo de 13 representantes de partido político (más las necesarias para candidaturas independientes) y una para el auxiliar de recuento. Todos ellos deben estar separados por al menos 1.5 metros de distancia.

1.- La Consejería que presida el grupo de trabajo, entregará al **auxiliar de control de grupo de trabajo** el listado de los paquetes que debe recontar el GT o en su caso el PR.

2.- La persona auxiliar de control de grupo se coordina con la persona **auxiliar de traslado** para solicitarle el paquete correspondiente.

3.- La persona auxiliar de traslado acude a la bodega electoral, en donde solicita al **auxiliar de control de bodega** el paquete requerido para recuento; la persona auxiliar de control de bodega debe llevar un registro preciso de los paquetes que serán sujetos de recuento, de los paquetes que entrega al auxiliar de traslado y de que estos mismos paquetes sean devueltos a la bodega una vez concluido el recuento de este.

4.- La persona auxiliar de traslado lleva el paquete electoral a la mesa en donde se encuentra la persona **auxiliar de recuento**. Abre el paquete, extrae los sobres y se los entrega al auxiliar de recuento en el siguiente orden: sobre que contiene las boletas sobrantes inutilizadas; sobre que contiene los votos nulos; sobre que contiene los votos válidos.

5.- Cuando la persona auxiliar de traslado apoya al auxiliar de recuento extrayendo los sobres por orden para recuento, la persona **auxiliar de documentación** extraerá del paquete electoral el resto de la documentación que se encuentre en él contenida, y formará un expediente identificándolo por sección y tipo de casilla, ubicándolo en el lugar previamente acordado para su resguardo. La documentación por extraer es la siguiente: acta de la jornada, acta de escrutinio y cómputo, hoja de incidentes, cuadernillo para hacer operaciones, y en su caso, escritos de protesta presentados por las representaciones de partido político o candidatura independiente que actuaron ante casilla, además del demás material electoral contenido dentro del paquete, diverso a los sobres con boletas y votos.

6.- La persona auxiliar de recuento efectuará el recuento de la siguiente forma: primero las boletas sobrantes, posteriormente los votos nulos y, finalmente, los votos válidos, sobre la superficie de la mesa designada para tal fin, en voz alta y a la vista de las representaciones de partido político, y en su caso de candidatura independiente acreditadas para ese fin ante el GT o PR.

7.- Una vez que la persona auxiliar de recuento efectuó el nuevo conteo de cada una de las boletas y votos del paquete, procederá al llenado de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el ayuntamiento o para las diputaciones, según corresponda. Debe llenar los datos de identificación del distrito, municipio, número de sección, tipo de casilla, número de grupo de trabajo y punto de recuento, las boletas sobrantes contabilizadas, los votos nulos contabilizados, y los votos válidos contabilizados por partido político y candidatura independiente, así como los votos por candidaturas no registradas. De igual forma deberá consignar en la constancia, la fecha y hora de inicio del recuento de esta casilla, así como la fecha y hora de conclusión. El segmento previsto de duración por recuento de paquete es de 30 minutos.

8.- En caso de que, durante el recuento de los votos válidos o nulos, alguna representación de partido político o candidatura independiente manifieste dudas sobre la clasificación del voto, podrá solicitar **reservar ese voto**, es decir, llevar la discusión sobre la validez o nulidad del voto, al Pleno del Consejo correspondiente para que éste resuelva, en definitiva.

¡IMPORTANTE!
Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA **LAS DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 05

CABECERA DISTRITAL: Puerto Vallarta

SECCIÓN: 0562 *(Con número)* CASILLA: B GRUPO: 01 *(Con número)* PUNTO DE RECUENTO: 1 *(Con número)*

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES: 200 *(Con número)*

PARTIDO O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES *(Con número)*
PAN	015
PRI	015
PRD	015
VERDE	015
PT	015
MOVIMIENTO CIUDADANO	015
morena	015
SOMOS	015
PES	015
HUMANISTA	015
Futuro	015
RSP	015
FUERZA MEXICO	015
CI	015
CI	015
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	003
VOTOS NULOS	020
TOTAL	0248

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: 0 *(Con número)*

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del consejo.

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS 22 : 10 *(Con número)* HORAS DEL DÍA 9 *(Con número)* DE JUNIO DE 2021 Y CONCLUYÓ A LAS 22 : 40 *(Con número)* HORAS DEL DÍA 9 *(Con número)* DE JUNIO DE 2021 .

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO. *Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes.*

NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUENTO	FIRMA
Ana María López Pérez	Ana María López Pérez

CARGO *(Abreviar)*	NOMBRE DE LA O EL CONSEJERO	FIRMA
Cons.	Juan De Dios García Méndez	Juan D García

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO. *Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes.*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	(Marque con "X") NO FIRMÓ POR NEGATIVA	NO FIRMÓ POR ABANDONO	FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	Cristobal Distritos	Cristobal Distritos			
PRI	Regina Documentos	Regina Documentos			
PRD	Pedro Secciones	Pedro Secciones			
VERDE	Renata Legal	Renata Legal			
PT	Jorge Cortina	Jorge Cortina			
MOVIMIENTO CIUDADANO	Mercedes Fila	Mercedes Fila			
morena	Alonso Local	Alonso Local			
SOMOS	Luciano Consejo	Luciano Consejo			
PES	Anita Elecciones	[illegible]			
HUMANISTA	Roberta Emblemas	Roberta Emblemas			
Futuro	Juan Actas	[illegible]			
RSP	Marco Boleta	Marco Boleta			
FUERZA MEXICO	Gisela Clasificador	Gisela Clasificador			
CI	Regina Transparencia	Regina Transparencia			
CI	Lorenzo Lápiz	Lorenzo Lápiz			

ESCRITOS DE PROTESTA. *En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de las candidaturas independientes que presentaron y métalos en la bolsa de expediente de la elección para las Diputaciones Locales.*

PAN 0 PRI 0 PRD 0 VERDE 0 PT 0 MOVIMIENTO CIUDADANO 0 morena 0 SOMOS 0 PES 0 HUMANISTA 0 Futuro 0 RSP 0 FUERZA MEXICO 0 CI 0 CI 0

EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE OTRA ELECCIÓN? SI [X] NO *(Marque con "X")*

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Diputaciones Federales _____ Ayuntamientos _____

DESTINO: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

MUESTRA

Cuando se reserve algún voto por parte de las representaciones de partido político o candidaturas independientes, este hecho debe ser consignado en la constancia individual, y se debe adjuntar a la misma el voto sujeto de reserva. Es indispensable que en la parte de atrás de la boleta se coloque el dato de identificación de la casilla: número de sección y tipo de casilla.

A continuación, se muestra el ejemplo de llenado de la constancia individual y del voto reservado con su debida identificación:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA **EL AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

CABECERA MUNICIPAL: Guachinango

SECCIÓN: 0562 (Con número) CASILLA: C1 GRUPO: 01 (Con número) PUNTO DE RECUENTO: 2 (Con número)

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES: 150 (Con número)

PARTIDO O CANDIDATO/A	RESULTADOS ELECTORALES (Con número)
PAN	015
PRI	015
PRD	015
VERDE	015
PT	015
MOVIMIENTO CIUDADANO	015
morena	015
SOMOS	015
PES	015
HAGAMOS	015
Futuro	015
RSP	015
FUERZA MEXICO	015
CI	015
CI	015
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	003
VOTOS NULOS	020
TOTAL	0248

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: 0 (Con número)

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del consejo.

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS 11 : 00 (Con número) HORAS DEL DÍA 9 (Con número) DE JUNIO DE 2021 Y CONCLUYÓ A LAS 11 : 30 (Con número) HORAS DEL DÍA 9 (Con número) DE JUNIO DE 2021 .

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO. *Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes.*

NOMBRE DE LA O EL AUXILIAR DE RECUENTO	FIRMA
Francisco Aguilar Pérez	Fco A. Pérez

CARGO (Abreviar)	NOMBRE DE LA O EL CONSEJERO	FIRMA
Cons.	Manuel Muñoz Leal	Manuel Muñoz Leal

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO. *Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes.*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	(Marque con "X") NO FIRMÓ POR NEGATIVA	NO FIRMÓ POR ABANDONO	FIRMÓ BAJO PROTESTA
PAN	Luis Gutiérrez Morales				
PRI	Federico Ponce Díaz	Federico P.			
PRD	Pedro Salcedo Rosas				
VERDE	Ramona Peña Cansino				
PT	Javier López Rodríguez	Javier López Rodríguez			
MOVIMIENTO CIUDADANO	Marcela Arena González	Marcela Arena González			
morena	Alonso Cárdenas Navarro				
SOMOS	Lucia Méndez Orendaín				
PES	Angelica Robles Martínez	Angelica Robles Martínez			
HAGAMOS	Roberto Almeida Sierra				
Futuro	Juanita del Niño Jesús				
RSP	Macario Nico Saenz	Macario Nico Saenz			
FUERZA MEXICO	Gabriela Ordaz Félix	Gabriela Ordaz Félix			
CI	Rosalina Nube Azul				
CI	Casimiro Lejos Tamez				

ESCRITOS DE PROTESTA. *En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de las candidaturas independientes que presentaron y métalos en la bolsa de expediente de la elección para el Ayuntamiento.*

PAN 0 PRI 0 PRD 0 VERDE 0 PT 0 MOVIMIENTO CIUDADANO 0 morena 0 SOMOS 0 PES 0 HAGAMOS 0 Futuro 0 RSP 0 FUERZA MEXICO 0 CI 0 CI 0

EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE OTRA ELECCIÓN? SI [X] (Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Diputaciones Locales _____ Diputaciones Federales _____

DESTINO: COPIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

MUESTRA

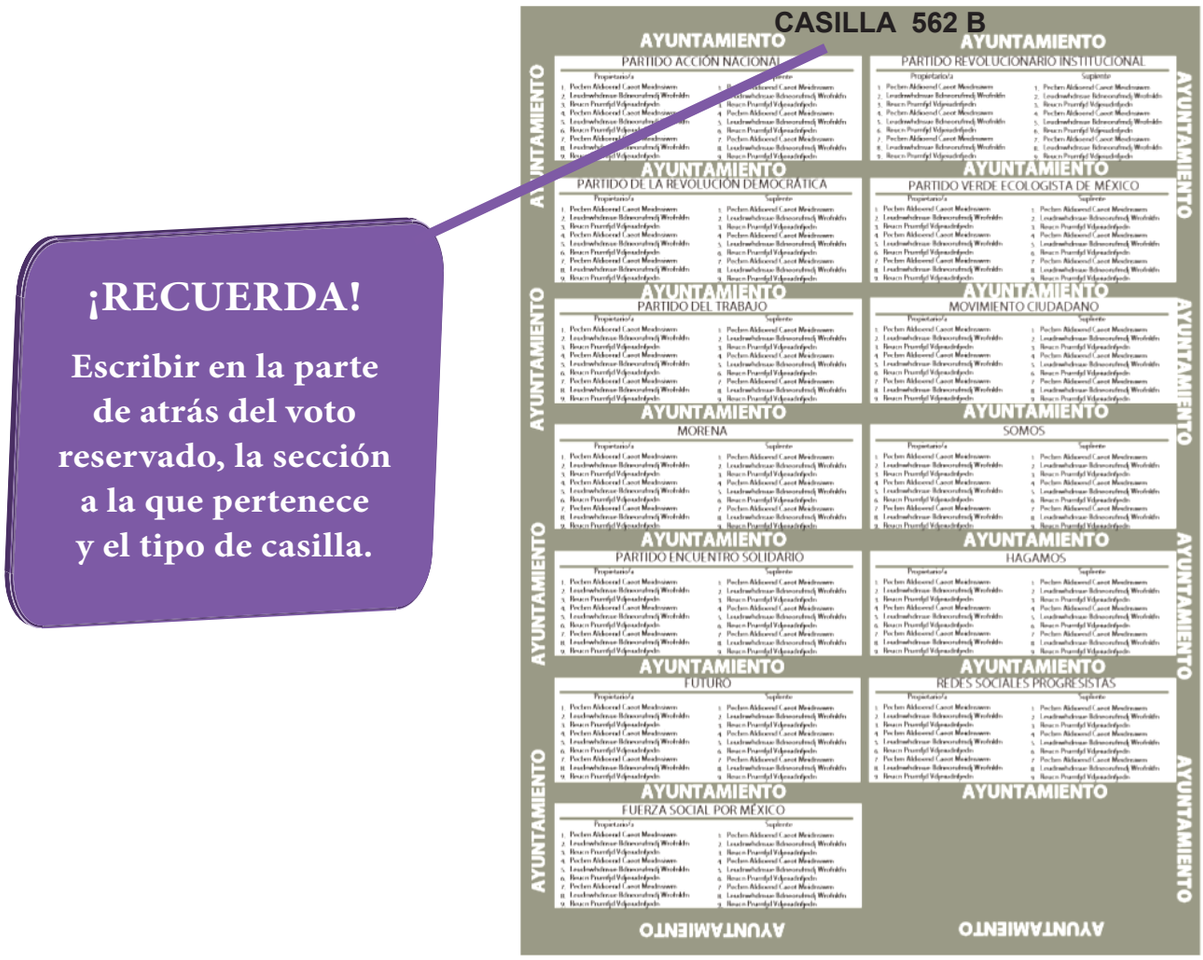

9.- Una vez que la persona auxiliar de recuento ha concluido con el recuento de los votos de la casilla, y ha llenado la constancia individual, debe entregarla a quien presida el GT con la finalidad de que ésta la firme y solicite la firma de las representaciones de partido político y candidaturas independiente. De esta constancia individual se entregará copia a cada representante acreditado ante el GT o PR.

10.- Una vez firmada, la constancia individual se entrega al **auxiliar de captura** para que registre los datos en el sistema informático previsto para este efecto. La captura de los datos de todas las constancias individuales que se generen por el recuento de los paquetes en un GT conforman el acta circunstanciada de recuento de votos en grupo de trabajo. La persona **auxiliar de verificación** corroborará la captura correcta de los datos en el acta circunstanciada de recuento en proceso. Esta actividad de verificación puede ejecutarse paralela o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado. En el acta circunstanciada no se registran los resultados de las casillas con votos reservados. En este caso, la constancia individual junto con el voto reservado se entregará a la presidencia del Consejo, para la discusión y definición de la validez o nulidad del voto, por el Pleno del Consejo.

11.- Durante todo el procedimiento de recuento la persona **auxiliar de seguimiento** será responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada grupo de trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo. Para ello, el auxiliar de seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo a la presidencia del Consejo.

12.- Para efectos de la acreditación de las representaciones de partido político y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, se contará con un **auxiliar de acreditación y sustitución** quien asiste a quien presida el Consejo para llevar a cabo este procedimiento; además entregará los gafetes de identificación a cada figura acreditada y apoyará a las y los presidentes de los grupos de trabajo en el registro de alternancia de representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo.

Al término del recuento de los paquetes asignados, el o la consejera que presida el GT deberá entregar de inmediato el acta circunstanciada de recuento de votos en grupo de trabajo, a la presidencia del Consejo Distrital o Municipal; de igual forma deberá entregar a la presidencia las constancias individuales con los votos reservados resultantes en su GT. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los grupos de trabajo.

¡IMPORTANTE!

Los grupos de trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento en la totalidad de los paquetes que les fueron asignados.

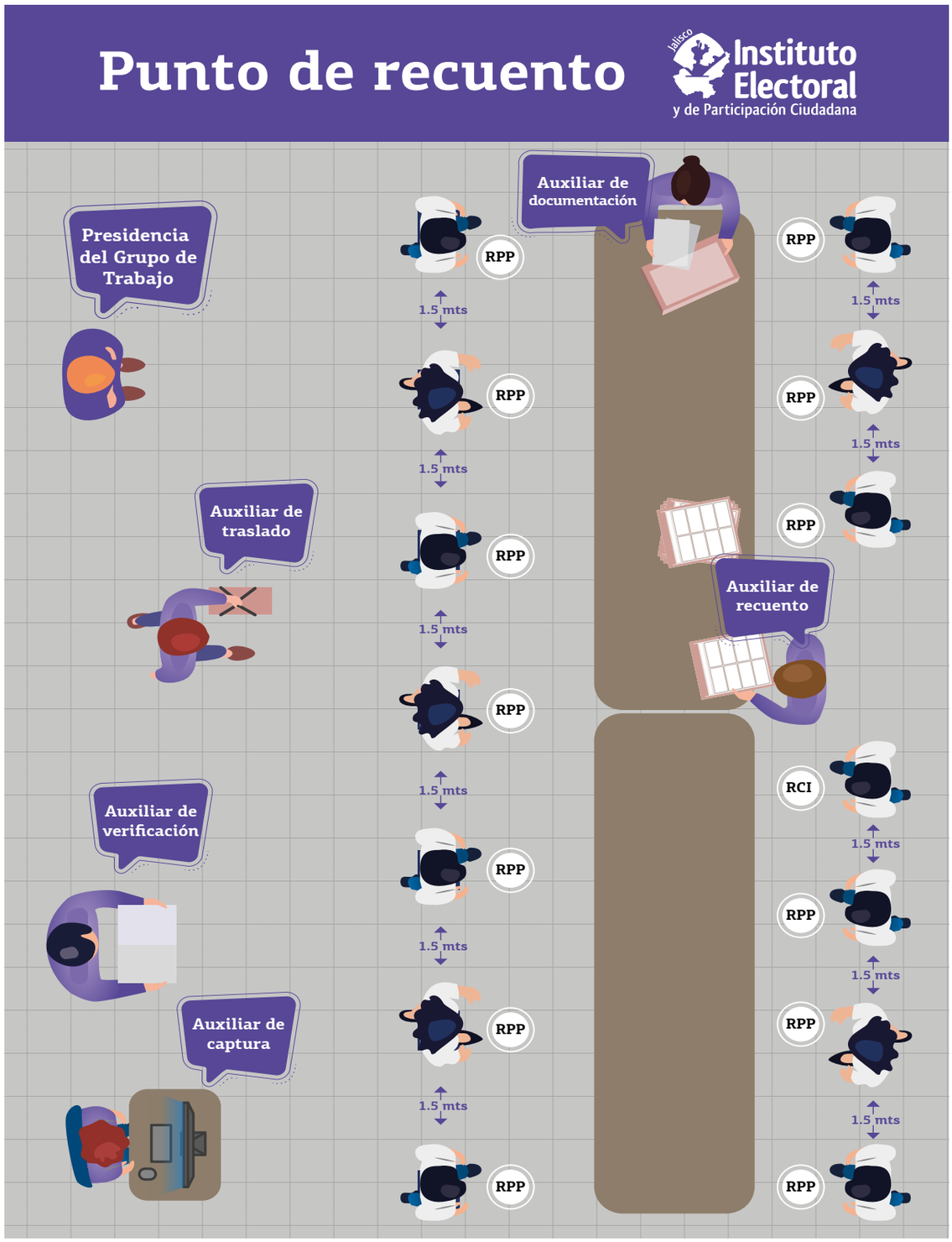

RPP= Representante de partido político **RCI= Representante de candidatura independiente**

- **Calificación de votos reservados en el Pleno del Consejo:**

Una vez que han sido entregadas a la presidencia del Consejo la totalidad de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, y en su caso las constancias individuales de recuento con votos reservados, se reestablecerá la sesión plenaria para llevar a cabo la calificación de los votos reservados.

Previa a la deliberación de los votos reservados en el Consejo, la o el Presidente dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

La presidencia del Consejo podrá apoyarse en el *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos* aprobado por el Consejo General del Instituto.

La presidencia del Consejo procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición y deberán ser calificados uno por uno; una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido o candidatura independiente corresponde. Una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en el sistema para la conformación del acta circunstanciada de votos reservados, la cual será firmada por el consejero presidente y el secretario.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el *acta circunstanciada de votos reservados* y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

- Definición de grupos de trabajo y puntos de recuento, en el marco de pandemia del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En el marco de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en seguimiento a los protocolos sanitarios de prevención establecidos, el INE ha establecido medidas especiales para la conformación de grupos de trabajo y en su caso puntos de recuento, para llevar a cabo las actividades de cómputo y recuento en los Consejos.

Los elementos que deberá considerar cada Consejo Distrital o Municipal serán:

1. El análisis de los espacios disponibles considerando que cada punto de recuento debe contar con al menos 40 metros cuadrados, para mantener el distanciamiento social entre sus integrantes.

2. La cantidad de personas a participar por punto de recuento, considerando, al menos: 13 representantes de partido político, más las posibles representaciones de candidatura independiente, 1 auxiliar de recuento, 1 auxiliar de traslado, 1 auxiliar de documentación (se sugiere un máximo de 17 personas por PR).

3. La duración de los cómputos hasta su conclusión oportuna.

1 Punto de Recuento. 40 m² → 1 Grupo de Trabajo 2 Puntos de Recuento. 80 m² → 1 Grupo de Trabajo 3 Puntos de Recuento. 120 m²

A partir de estos elementos el INE ha propuesto los siguientes escenarios:

Escenario 1: Los Consejos con al menos 360 metros cuadrados para el recuento parcial de votos, podrán instalar 3 GT con 3 PR, cada uno.
Escenario 2: Los Consejos con al menos 240 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 3 GT con 2 PR, cada uno.
Escenario 3: Los Consejos con al menos 160 metros cuadrados para el recuento de votos, podrán instalar 2 GT con 2 PR, cada uno.

Escenario 1.

Espacio total requerido de 360 m².
Consejos Distritales y Municipales con espacio para 3 GT con 3 PR.

120 m² por GT.

Escenario 2.

Espacio total requerido de 240 m².
Consejos Distritales y Municipales con espacio para 3 GT con 2 PR.

80 m² por GT.

Escenario 3.

Espacio total requerido de 160 m².
Consejos Distritales y Municipales con espacio para 2 GT con 2 PR.

80 m² por GT.

En el anexo 1 del presente manual se pueden consultar los escenarios de recuento, por actividad, con segmentos disponibles de acuerdo con la cantidad de paquetes que se deberán recontar en cada consejo.

B) Sesión extraordinaria posterior a la reunión de trabajo.

Una vez que se tiene la información de los paquetes a recontar, las modalidades de cómputo, y la factibilidad de la instalación de grupos de trabajo y puntos de recuento, la presidencia del Consejo con la información obtenida en la reunión de trabajo previa, llevará a cabo una sesión extraordinaria, con el objeto de:

a) Presentar el análisis sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral.
b) Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.
c) Aprobación del acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del Consejo.
d) Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
e) Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones.
f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.
g) Informe de quien presida el Consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo.

3. SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Sesión especial de cómputo es aquella que desarrolla el Consejo Distrital o Municipal y consiste en realizar la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas de su demarcación territorial. Las AEC que son cotejadas y capturadas en este ejercicio son las contenidas en el expediente de casilla que se encuentra por dentro del paquete electoral correspondiente a cada una de las casillas del distrito y/o municipio.

La Sesión Especial de Cómputo tendrá verificativo el miércoles 9 de junio, a partir de las 8:00 horas. Las actividades a realizar son las siguientes:

1.- Se instala la Sesión Especial de Cómputo y la presidencia del Consejo pondrá a consideración del Pleno el contenido del orden del día. El primer punto será informar los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior.

2.- Se procederá a la apertura de la bodega electoral, en presencia de las y los integrantes del Consejo. Cuando por condiciones de accesibilidad o espacio se determine que asista solo una comisión,

ésta deberá integrarse con la presidencia, la secretaría y al menos dos consejerías, y las representaciones de partido político y candidaturas independientes que así deseen hacerlo. Quien presida el Consejo mostrará que los sellos de la bodega están debidamente colocados y ordenará la apertura de la bodega.

3.- Una vez realizado lo anterior, se iniciarán las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, para lo cual se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración.

4.- Quien presida el Consejo cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información. De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes.

De conformidad con los acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria del día anterior, la Sesión Especial de Cómputo puede presentar los siguientes escenarios:

- **Sesión Especial de Cómputo con cotejo de actas y recuento de menos de 20 paquetes, en Pleno del Consejo.**

En este supuesto se realizan los pasos señalados del 1 al 4 del apartado anterior, y al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excedan de veinte. Si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de veinte, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los grupos de trabajo para su recuento.

Para tal fin, se trasladará de la bodega electoral los paquetes sujetos a recuento, se extraerán los sobres que contienen las boletas sobrantes inutilizadas, los votos nulos y los votos válidos; la Secretaría del Consejo abrirá los sobres en ese orden mostrando las boletas y votos uno por uno y los contabilizará en voz alta.

Los votos válidos se contabilizarán agrupados por partido político o, en su caso, candidaturas independientes, así como los emitidos a favor de candidaturas no registradas.

Del recuento que se haga de estos paquetes en el Pleno del Consejo Distrital o Municipal, se levantará Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en Consejo Distrital o Municipal, según corresponda. A continuación se muestra un ejemplo de llenado de las mismas.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana | PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 | **ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** | **6RP**

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08
CABECERA DISTRITAL: Guadalajara

En: Guadalajara, Jalisco a las 12 : 00 horas del día 09 de junio de 2021, en Av. Alemania 1670, colonia Moderna domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES por el principio de representación proporcional y toda vez que procedieron a realizar, conforme a los artículos 376, 377 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 150, párrafo 1, inciso A, fracciones XII y XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, el cómputo de la casilla tipo especial de la Sección 1 9 0 7 ubicada en: calle Cabañas núm. 8 colonia Las Fresas haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRANTES: Cien (Con letra) | 0 1 0 0 (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES: Doscientas ochenta (Con letra) | 0 2 8 0 (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
PAN	Veinte	0 2 0
PRI	Veinte	0 2 0
PRD	Veinte	0 2 0
PVEM	Veinte	0 2 0
PT	Veinte	0 2 0
MC	Veinte	0 2 0
morena	Veinte	0 2 0
SOMOS	Veinte	0 2 0
PES	Veinte	0 2 0
H	Veinte	0 2 0
JUNTOS	Veinte	0 2 0
RSP	Veinte	0 2 0
FSM	Veinte	0 2 0
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Diez	0 1 0
VOTOS NULOS	Diez	0 1 0
TOTAL	Quinientos diez	0 2 8 0

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Aurelio Becerra Sepúlveda		T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Elisa Julieta Parra García	Elisa Julieta Parra García	T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
Paola Alejandra Aguayo Bernal	Paola Alejandra Aguayo Bernal	P
Axel Rafael Avila Cervantes		P
Karla Sofia Stettner Carrillo		P
Ernesto Alejandro Castellanos Silva	Ernesto Alejandro Castellanos Silva	P
María Aurora Fernández Guerrero		P
Corina Elizabeth Castellanos Díaz		P

* P= PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	FIRMAS	P/S *
PAN	Cristobal Distritos		P
PRI	Regina Documentos		P
PRD	Pedro Secciones		P
PVEM	Renata Legal	Renata Legal	P
PT	Jorge Cortina		S
MC	Mercedes Fila		P
morena	Alonso Local		P
SOMOS	Luciano Consejo		P
PES	Anita Elecciones		P
H	Roberta Emblemas		P
JUNTOS	Juan Actas		P
RSP	Marco Boleta		P
FSM	Gisela Clasificador		S

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **ORIGINAL** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE **COPIA** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.

MUESTRA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA

6MR

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08
CABECERA DISTRITAL: Guadalajara
En: Guadalajara, Jalisco a las 12:00 horas del día 09
de junio de 2021, en Av. Alemania 1670, colonia Moderna
domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES por el principio de mayoría relativa y toda vez que

procedieron a realizar, conforme a los artículos 376, 377 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 150, párrafo 1, inciso A, fracciones XII y XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, el cómputo de la casilla tipo básica de la Sección 1,9,3,0 ubicada en: Av. Enrique Díaz de León 90, colonia Americana
haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRANTES: Doscientas cuarenta (Con letra) — 0,2,4,0 (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES: Quinientos diez (Con letra) — 0,5,1,0 (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
PAN	Treinta y tres	0,3,3
PRI	Treinta y tres	0,3,3
PRD	Treinta y tres	0,3,3
PVEM	Treinta y tres	0,3,3
PT	Treinta y tres	0,3,3
MC	Treinta y tres	0,3,3
morena	Treinta y tres	0,3,3
NAEM	Treinta y tres	0,3,3
PES	Treinta y tres	0,3,3
H	Treinta y tres	0,3,3
PANAL	Treinta y tres	0,3,3
PODEMOS	Treinta y tres	0,3,3
PSG	Treinta y tres	0,3,3
CI	Treinta y tres	0,3,3
CI	Treinta y tres	0,3,3
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Cinco	0,0,5
VOTOS NULOS	Diez	0,1,0
TOTAL	Quinientos diez	0,5,1,0

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Aurelio Becerra Sepúlveda		T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Elisa Julieta Parra García	Elisa Julieta Parra García	T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
Paola Alejandra Aguayo Bernal	Paola Alejandra Aguayo Bernal	P
Axel Rafael Avila Cervantes		P
Karla Sofia Stettner Carrillo		P
Ernesto Alejandro Castellanos Silva	Ernesto Alejandro Castellanos Silva	P
María Aurora Fernández Guerrero		P
Corina Elizabeth Castellanos Díaz		P

* P= PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
PAN	Cristobal Distritos		P
PRI	Regina Documentos		P
PRD	Pedro Secciones		P
PVEM	Renata Legal		P
PT	Jorge Cortina		S
MC	Mercedes Fila		P
morena	Alonso Local		P
SOMOS	Luciano Consejo		P
PES	Anita Elecciones		P
H	Roberta Emblemas		P
PANAL	Juan Actas		P
PODEMOS	Marco Boleta		P
PSG	Gisela Clasificador		S
CI	Regina Transparencia		P
CI	Lorenzo Lápiz		P

* P= PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **ORIGINAL** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE **COPIA** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

4

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco CABECERA MUNICIPAL: Guadalajara
En: Guadalajara, Jalisco a las 12:00 horas del día 09
de junio de 2021, en Av. Ignacio L. Vallarta 1151, colonia Americana
domicilio de este Consejo Municipal, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO y toda vez que

procedieron a realizar, conforme a los artículos 370, 372 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 150, párrafo 1, inciso A, fracciones VI y VII y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones, el cómputo de la casilla tipo básica de la Sección 1,9,3,0 ubicada en:
Av. Enrique Díaz de León 90, colonia Americana
haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBRANTES: Ciento cincuenta (Con letra) — 0,1,5,0 (Con número)

TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES: Doscientos cuarenta y ocho (Con letra) — 0,2,4,8 (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
PAN	Quince	0,1,5
PRI	Quince	0,1,5
PRD	Quince	0,1,5
PVEM	Quince	0,1,5
PT	Quince	0,1,5
MC	Quince	0,1,5
morena	Quince	0,1,5
NAEM	Quince	0,1,5
PES	Quince	0,1,5
H	Quince	0,1,5
PANAL	Quince	0,1,5
PODEMOS	Quince	0,1,5
PSG	Quince	0,1,5
CI	Quince	0,1,5
CI	Quince	0,1,5
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Tres	0,0,3
VOTOS NULOS	Veinte	0,2,0
TOTAL	Doscientos cuarenta y ocho	0,2,4,8

CONSEJO MUNICIPAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Liliana Berenice Ezparza Delgadillo		T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S *
Alfredo González Ríos	Alfredo González Ríos	T

*T=TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
Angélica Lugo Torres		P
Sayuri Daniela Collado Yoshizu	Sayuri D. Collado Yoshizu	P
Zayra Yael Ramírez García		P
Beatriz Eugenia Alvarado Pelayo	Beatriz Eugenia A.	P
Rito Abel Orozco Jara		P
Salvador de la Mora Carbajal		P

* P= PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S *
PAN	Luis Gutiérrez Morales		P
PRI	Federico Ponce Díaz	Federico P.	P
PRD	Pedro Salcedo Rosas		P
PVEM	Ramona Peña Cansino		P
PT	Javier López Rodríguez	Javier López Rodríguez	S
MC	Marcela Arena González	Marcela Arena González	P
morena	Alonso Cárdenas Navarro		P
SOMOS	Lucia Méndez Orendain		P
PES	Angelica Robles Martínez	Angelica Robles Martínez	P
H	Roberto Almeida Sierra		P
PANAL	Juanita del Niño Jesús		P
PODEMOS	Macario Nico Saenz	Macario Nico Saenz	P
PSG	Gabriela Ordaz Félix	Gabriela Ordaz Félix	S
CI	Rosalina Nube Azul		P
CI	Casimiro Lejos Tamez		P

* P= PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **ORIGINAL** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE **COPIA** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA

Con base en el acta circunstanciada que levante la Secretaría del Consejo sobre la recepción de los paquetes electorales, quien presida el Consejo identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.
La apertura de los paquetes electorales con muestras de alteración se realizará una vez concluida la apertura de aquellos paquetes que fueron objeto de recuento por otras causales.

- **Sesión Especial de Cómputo con cotejo de actas y recuento parcial de más de 20 paquetes por grupos de trabajo en paralelo.**

En este supuesto quien presida el Consejo deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el Consejo, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los grupos de trabajo aprobados y determinados previamente.

De igual manera, la presidencia del consejo una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

¡IMPORTANTE!

Los Consejos Municipales integrados por 5 Consejerías Electorales solo podrán integrar 2 grupos de trabajo con la finalidad de mantener el quórum necesario.

En el supuesto que durante el procedimiento de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de estas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los grupos de trabajo.

Se dará inicio del cotejo de actas por el Consejo, y al desarrollo del recuento por grupos de trabajo de forma simultánea.

Quien presida el del grupo de trabajo, por sí mismo o con la ayuda de los auxiliares de recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos. Los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el órgano competente. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado.

- Sesión Especial de Cómputo con recuento total por grupos de trabajo al inicio.

Cuando se actualice alguna de las causales de recuento total se deberán realizar sin demora, las acciones preestablecidas para el funcionamiento de los grupos de trabajo en el recuento total de la votación de las casillas.

Para el recuento total, deberá seguirse el mismo procedimiento previsto para el establecimiento de grupos de trabajo en el supuesto de recuento parcial.

- Sesión Especial de Cómputo con recuento total por grupos de trabajo al finalizar los trabajos de cotejo y recuento parcial.

Si al finalizar el cotejo de actas, o el recuento parcial en Pleno o en grupos de trabajo, el resultado de la votación Distrital o Municipal actualiza alguna causal para el recuento total de la votación, se llevará a cabo la organización de grupos de trabajo para levar a cabo los trabajos correspondientes. Se excluirán del procedimiento de recuento total, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del Consejo o en grupos de trabajo.

- Desarrollo de las sesiones de cómputo de casilla, con modalidad de voto electrónico.

En los distritos y municipios que instalarán casillas con urna electrónica, se deberá seguir el siguiente orden para el cómputo en el Pleno: [3]

- Cotejo y en su caso, recuento de casillas especiales.
- Cotejo de casillas con urnas electrónicas.
- Cotejo de casillas básicas contiguas y extraordinarias.
- Recuento de casillas con urna electrónica.
- Deliberación de votos reservados.

[3] En el Anexo 3 del presente manual podrás consultar los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo de casillas con modalidad de voto electrónico en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Para el caso específico de los paquetes correspondientes a las casillas con modalidad de voto electrónico, la Presidencia del Consejo respectivo, realizará el cotejo mediante la lectura en voz alta de los datos contenidos en el Acta de resultados extraída del expediente de casilla, con la información del Acta de resultados que obre en su poder desde la noche de la jornada electoral; en tanto da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información en el sistema de cómputos respectivo, con apoyo del auxiliar de captura.

Si los datos de las actas de resultados no coinciden durante el cotejo de actas, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el Acta de Consejo correspondiente, en ese sentido, el órgano competente deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, a través del recuento de los testigos de voto disponibles.

En virtud de que los testigos de voto generados por las urnas electrónicas contendrán únicamente la opción que la o el ciudadano haya seleccionado al emitir su voto, es decir, el partido político, candidatura no registrada o voto nulo, no se tendrían elementos para generarse duda fundada sobre el sentido de la votación del electorado, por lo que, en este supuesto, no se presentaría el caso de votos reservados.

Una vez finalizado el recuento de los testigos de voto, los nuevos resultados serán consignados en el *acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital o Municipal.*

Para el cómputo del resto de las casillas, se seguirán el procedimiento establecido en el presente manual.

Conclusión de los trabajos de cómputo de la sesión Especial.

Una vez entregadas a la presidencia del Consejo la totalidad de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y habiendo hecho la calificación y captura correspondiente de los votos reservados, la presidencia del Consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados a los obtenidos mediante el cotejo de actas, de los consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Finalizados los trabajos de la Sesión Especial, se deberá conformar el expediente de elección el cuál será remitido al Consejo General del Instituto Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del cómputo, enviando en sobre por separado una copia del acta final de dicho cómputo. Los expedientes deberán ser ingresados por oficialía de partes y remitidos a la Secretaría Ejecutiva. Contenido de las carpetas:

1.- Actas Circunstanciada (jornada electoral y cómputo)
2.- Acta de cómputo (municipal o distrital)
3.- Actas de la jornada electoral (por casilla electoral).
4.- Actas de escrutinio y cómputo (por casilla electoral).
5.- Constancia de Clausura.
6.- Hoja de incidentes.
7.- Recibo entrega de paquete electoral o relación de entregas.
8.- Mecanismos de recolección.
9.- Recibos de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de mesa directiva de casilla.
10.- Recibo de copia legible para partidos políticos o candidatos independientes.
11.- Escritos de protesta presentados ante casilla.
12.- Actas recuentos.

Los Consejos Distritales y Municipales, una vez concluida la Sesión Especial de Cómputo, deberá proceder a la integración del expediente electoral para entregarlo en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco dentro de las 24 horas siguientes al término de la sesión.

El acomodo de las actas debe ser de menor a mayor (arriba la menor, abajo la mayor) y contar con el folio consecutivo. Después se considerará el tipo de casilla: básica, contigua 1, contigua 2, extraordinaria, extraordinaria 1, especial, etc.

Se inicia con las actas de la jornada electoral, después las de escrutinio y cómputo, actas de clausura, hojas de incidentes, relación de entregas INE-IEPC, recibos de copias legibles para partidos políticos o candidatos independientes, escritos de protesta y al final el resto de los recibos.

Las actas de los recuentos podrán sustituir el acta de escrutinio y cómputo de la casilla correspondiente (aun así deberá incluirse en otro recopilador). En caso de identificar actas faltantes, deberán contener la hoja de sustitución de acta. El Consejo Distrital o Municipal realizará la entrega a Oficialía de Partes, para su ingreso oficial, y ésta le extenderá el recibo de entrega correspondiente.

4.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIA.

Para el análisis de la elegibilidad de las y los candidatos, los Consejos verificarán el cumplimiento de los requisitos formales de la elección. La determinación que al respecto adopten los Consejos deberá estar debidamente fundada y motivada.

Una vez emitida la declaración de validez de la elección correspondiente el Consejo Distrital expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo, remitirá a la Secretaría Ejecutiva del Instituto copia certificada de tales documentos.

Una vez realizado el cómputo municipal para la elección de integrantes de los Ayuntamientos, el Consejo Municipal remitirá el acta de cómputo municipal al Consejo General.

5.- PROTOCOLO SANITARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO.

Con la finalidad dar continuidad a las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación de la pandemia producida por la COVID-19, y previendo una situación en la que se mantengan las restricciones a las aglomeraciones sociales, así como medidas de prevención y cuidado de la salud dictadas por las autoridades de la materia, se deben implementar las siguientes medidas en el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales.

- Designación de un responsable de seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias.
- Previsión de espacios y acondicionamiento de los mismos con ventilación suficiente.
- Adquisición de insumos sanitarios tales como, alcohol en gel, desinfectante, cubre bocas, caretas, termómetros digitales, oxímetros, entre otros.
- Planeación de logística de sanitación.
- Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos.
- Uso obligatorio de equipo de protección personal (cubre bocas y careta o lentes de protección).
- Lavado de manos frecuente.
- Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas, no menor a 1.5 metros.
- Rotación escalonada y controlada del personal, cada 6 horas al menos por punto de recuento.
- Sanitación de los espacios que se emplean durante el desarrollo de las sesiones de cómputo, cada dos horas.
- Para el consumo de alimentos se preferirán los empaquetados individualmente, evitando servicios tipo buffet.
- Al término de las actividades de cómputo, se debe realizar limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Se debe tomar la temperatura, la oximetría y aplicar alcohol en gel al acceso de las instalaciones en donde se lleve a cabo el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo.

GLOSARIO

AEC. Acta de escrutinio y cómputo de casilla.

Acta circunstanciada de recuento de votos en grupo de trabajo. Documento en donde se consigna el resultado del total de las casillas recontadas en el grupo de trabajo.

Acta circunstanciada de votos reservados. Documento en el cual se identifica el número de votos por tipo de casilla, que se sometieron a deliberación en el pleno.

Acta final de escrutinio y cómputo de la elección. Acta generada en sesión y que contiene la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la casilla, y en su caso, los resultados de las actas circunstanciadas de recuento de votos en cada grupo de trabajo.

Auxiliar de acreditación y sustitución. Funcionario/a designado por el Consejo que asiste a quien presida el Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes; entrega los gafetes de identificación, así como apoya a las y los presidentes de los grupos de trabajo en el registro de alternancia de representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo.

Auxiliar de captura. Funcionario/a designado por el Consejo, que apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente y, la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, conforme al contenido de la constancia individual suscrita y turnada por quien presida el grupo de trabajo.

Auxiliar de control de bodega. Funcionario/a designado por el Consejo, cuya función primordial consiste en la entrega y recepción de paquetes electorales en la bodega electoral y el registro correspondiente de entradas y salidas.

Auxiliar de control de grupo de trabajo. Funcionario/a designado por el Consejo, quien tiene a su cargo el registro de entradas y salidas de paquetes electorales en los grupos de trabajo.

Auxiliar de digitalización. Funcionario/a designado por el Consejo, quien será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas.

Auxiliar de documentación. Funcionario/a designado por el Consejo, que se encarga de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación contenida en el paquete electoral, en apoyo a quien presida el Consejo o el grupo de trabajo.

Auxiliar de recuento. Funcionario/a designado por el Consejo, quien apoya a la presidencia del grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separa los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, en el reverso del documento y los anexa a la constancia individual; y apoya en el llenado de las constancias individuales y las firma.

Auxiliar de seguimiento. Funcionario/a designado por el Consejo, responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los grupos de trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos establecidos en el Código Electoral del estado de Jalisco para su oportuna conclusión.

Auxiliar de traslado. Funcionario/a designado por el Consejo, para el traslado de los paquetes electorales entre la bodega electoral y los grupos de trabajo, la disposición de los sobres de boletas y votos para su recuento, su reincorporación ordenada al paquete electoral y el retorno de éste a la bodega.

Auxiliar de verificación. Funcionario/a designado por el Consejo a un grupo de trabajo, cuya función es apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la captura correcta de las constancias individuales; entregar el acta a quien presida el Consejo respectivo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a las representaciones de partido político o candidatura independiente ante el grupo de trabajo.

Bodega electoral. Lugar destinado por el Consejo Distrital o Municipal para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

Consejo. Consejo Distrital y Municipal Electoral del Institutito Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

Cómputo. Suma que realiza el Consejo Distrital y Municipal de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, incluyendo en su caso, la suma de los resultados obtenidos del recuento realizado en grupos de trabajo.

Constancia individual. Formato electoral en que se registran resultados del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla cuando estos se obtengan en grupo de trabajo.

Cotejo de actas. Actividad que realiza la presidencia del Consejo, consistente en confrontar el acta original de escrutinio y cómputo que se encuentra en el expediente de casilla por dentro del paquete electoral, con el Acta que obra en su poder al término de la jornada electoral. Esta actividad se lleva a cabo en el Consejo.

Cuadernillo de consulta. Es el material aprobado por el Consejo General, que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos.

Demarcación Territorial Electoral. El territorio que corresponde a un Distrito o a un Municipio.

Expediente de casilla. El formado con un ejemplar del acta de la jornada electoral, un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo y los escritos de protesta que se hubieren recibido en la casilla, que se encuentra dentro del paquete electoral.

Expediente Electoral. Expediente formado por las actas de las casillas, el original del acta de cómputo, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo. En caso de recuento total o parcial, asimismo incluye las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo.

Instituto. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

INE. Instituto Nacional Electoral.

Grupo de trabajo. Aquel que se crea para realizar el recuento total o parcial de votos respecto de una elección determinada en el Consejo y se integra por un consejero o consejera electoral (quien lo presidirá), representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Paquete electoral. Caja que contiene el expediente de casilla, los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y nulos de la elección, los cuadernillos para hacer operaciones y el resto de la documentación electoral de una casilla.

Presidente o Presidenta del Grupo de Trabajo. Instrumenta y coordina el desarrollo operativo de los recuentos; resuelve las dudas que presente la/el auxiliar de recuento; revisa las constancias individuales y las firma; turna las constancias individuales a la/el auxiliar de captura; levanta y firma junto con la presidencia del Consejo, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla. Punto de recuento. Unidad atendida por una persona auxiliar de recuento, que se asigna a un grupo de trabajo para apoyar en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

Recuento de votos. Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el pleno del Consejo o en los grupos de trabajo.

Recuento parcial. Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un distrito o municipio electoral, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin.

Recuento total. Nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de un distrito electoral y que deberá ser realizado por grupos de trabajo.

Voto reservado. Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano, promueve dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el grupo de trabajo; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el pleno del Consejo Distrital.

MARCO JURÍDICO.

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Código Electoral del estado de Jalisco.

- Reglamento de Elecciones.

- Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales.

- Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.

- Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos con casillas con modalidad de voto electrónico en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

- Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

ANEXO 1. ESCENARIOS DE RECUENTO POR GRUPOS DE TRABAJO

Distribución temporal de actividades del desarrollo de los Cómputos Distritales con base en la disposición de espacios para el recuento, el número de paquetes y modelo de duración

Escenario 1: Instalación de 3 Grupos de Trabajo con 3 Puntos de Recuento

Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio
Inicio de cómputo y protocolo	08:00-10:00	2 horas	Miércoles, 9 de junio
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 11:00 del jueves	25 horas	Miércoles, 9 de junio
Deliberación de votos reservados	11:00-13:00	2 horas	Jueves, 10 de junio
Generación de actas de Cómputo Distrital	13:00-14:00	1 hora	Jueves, 10 de junio
Declaración de Validez y entrega de constancias de Constancias de Mayoría	14:00-15:00	1 hora	Jueves, 10 de junio
Cómputo de RP, actas y firmas	15:00-16:00	1 hora	Jueves, 10 de junio

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Escenario 1
Sedes que sumen un total de 360 m^2 para recuentos

Los Consejos Distritales concluirían sus cómputos el **jueves 10 de junio, a las 16:00 horas**.

25 horas para recuento
50 segmentos de tiempo
18 paquetes cada hora

En promedio, 448 paquetes recontados al término

Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 1 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 1: 3 Grupos de Trabajo con 3 Puntos de Recuento				
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 min)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
61-192	3	3	22	11	Miércoles 9, 21 horas
193-288	3	3	32	16	Jueves 10, 02 horas
289-320	3	3	36	18	Jueves 10, 04 horas
321-352	3	3	40	20	Jueves 10, 06 horas
353-384	3	3	44	22	Jueves 10, 08 horas
385-416	3	3	47	24	Jueves 10, 10 horas
417-448*	3	3	50	25	Jueves 10, 11 horas
449-480	3	3	54	27	Jueves 10, 13 horas
481-512	3	3	58	29	Jueves 10, 15 horas
513-544	3	3	61	31	Jueves 10, 17 horas
545-576	3	3	64	32	Jueves 10, 18 horas
577-608	3	3	68	34	Jueves 10, 20 horas
609-640	3	3	72	36	Jueves 10, 22 horas
641-672	3	3	76	38	Jueves 10, 24 horas
673-704	3	3	79	40	Viernes 11, 02 horas
705-736	3	3	82	41	Viernes 11, 03 horas
737-768	3	3	84	42	Viernes 11, 04 horas
769-800	3	3	90	45	Viernes 11, 07 horas
801-832	3	3	93	47	Viernes 11, 09 horas
833-864	3	3	96	48	Viernes 11, 10 horas

* Rango promedio de paquetes que fueron recontados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes).
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Distribución temporal de actividades del desarrollo de los Cómputos Distritales con base en la disposición de espacios para el recuento, el número de paquetes y modelo de duración

Escenario 2: Instalación de 3 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento

Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio
Inicio de cómputo y protocolo	08:00-10:00	2 horas	Miércoles, 9 de junio
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 24:00 del jueves	38 horas	Miércoles, 9 de junio
Deliberación de votos reservados	24:00 del jueves a 02:00 del viernes	2 horas	Jueves, 10 de junio
Generación de actas de Cómputo Distrital	02:00-03:00	1 hora	Viernes, 11 de junio
Declaración de Validez y entrega de constancias de Constancias de Mayoría	03:00-04:00	1 hora	Viernes, 11 de junio
Cómputo de RP, actas y firmas	04:00-05:00	1 hora	Viernes, 11 de junio

Escenario 2
Sedes que sumen un total de 240 m² para recuentos

Los Consejos Distritales concluirían sus cómputos el **viernes 11 de junio, a las 05:00 horas**.

38 horas para recuento
76 segmentos de tiempo
12 paquetes cada hora

En promedio, 448 paquetes recontados al término

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 2 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 2: 3 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento				
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 min)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
61-192	3	2	32	16	Jueves 10, 02 horas
193-288	3	2	48	24	Jueves 10, 10 horas
289-320	3	2	54	27	Jueves 10, 13 horas
321-352	3	2	60	30	Jueves 10, 16 horas
353-384	3	2	64	32	Jueves 10, 18 horas
385-416	3	2	70	35	Jueves 10, 21 horas
417-448*	3	2	76	38	Jueves 10, 24 horas
449-480	3	2	80	40	Viernes 11, 02 horas
481-512	3	2	86	43	Viernes 11, 05 horas
513-544	3	2	92	46	Viernes 11, 08 horas
545-576	3	2	96	48	Viernes 11, 10 horas
577-608	3	2	102	51	Viernes 11, 13 horas
609-640	3	2	108	54	Viernes 11, 16 horas
641-672	3	2	112	56	Viernes 11, 18 horas
673-704	3	2	118	59	Viernes 11, 21 horas
705-736	3	2	124	62	Viernes 11, 24 horas
737-768	3	2	128	64	Sábado 12, 02 horas
769-800	3	2	134	67	Sábado 12, 05 horas
801-832	3	2	140	70	Sábado 12, 08 horas
833-864	3	2	144	72	Sábado 12, 10 horas

* Rango promedio de paquetes que fueron recontados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes).
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Distribución temporal de actividades del desarrollo de los Cómputos Distritales con base en la disposición de espacios para el recuento, el número de paquetes y modelo de duración

Escenario 3: Instalación de 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento

Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio
Inicio de cómputo y protocolo	08:00-10:00	2 horas	Miércoles, 9 de junio
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 18:00 del viernes	56 horas	Miércoles, 9 de junio
Deliberación de votos reservados	18:00-20:00	2 horas	Viernes, 11 de junio
Generación de actas de Cómputo Distrital	20:00-21:00	1 hora	Viernes, 11 de junio
Declaración de Validez y entrega de constancias de Constancias de Mayoría	21:00-22:00	1 hora	Viernes, 11 de junio
Cómputo de RP, actas y firmas	22:00-23:00	1 hora	Viernes, 11 de junio

Escenario 3
Sedes que sumen un total de 160 m^2 para recuentos

Los Consejos Distritales concluirían sus cómputos el **viernes 11 de junio, a las 23:00 horas**.

56 horas para recuento
112 segmentos de tiempo
8 paquetes cada hora

En promedio, 448 paquetes recontados al término

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 3 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 3: 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento					
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 min)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos	Sede
61-192	2	2	48	24	Jueves 10, 10 horas	Consejo Distrital
193-288	2	2	72	36	Jueves 10, 22 horas	Consejo Distrital
289-320	2	2	80	40	Viernes 11, 02 horas	Consejo Distrital
321-352	2	2	88	44	Viernes 11, 06 horas	Consejo Distrital
353-384	2	2	96	48	Viernes 11, 10 horas	Consejo Distrital
385-416	2	2	104	52	Viernes 11, 14 horas	Consejo Distrital
417-448*	2	2	112	56	Viernes 11, 18 horas	Consejo Distrital
449-480	2	2	120	60	Viernes 11, 22 horas	Consejo Distrital
481-512	2	2	128	64	Sábado 12, 02 horas	Consejo Distrital
513-544	2	2	136	68	Sábado 12, 06 horas	Consejo Distrital
545-576	2	2	144	72	Sábado 12, 10 horas	Sede alterna
577-608	2	2	152	76	Sábado 12, 14 horas	Sede alterna
609-640	2	2	160	80	Sábado 12, 18 horas	Sede alterna
641-672	2	2	168	84	Sábado 12, 22 horas	Sede alterna
673-704	2	2	176	88	Domingo 13, 02 horas	Sede alterna
705-736	2	2	184	92	Domingo 13, 06 horas	Sede alterna
737-768	2	2	192	96	Domingo 13, 10 horas	Sede alterna
769-800	2	2	200	100	Domingo 13, 14 horas	Sede alterna
801-832	2	2	208	104	Domingo 13, 18 horas	Sede alterna
833-864	2	2	216	108	Domingo 13, 22 horas	Sede alterna

* Rango promedio de paquetes que fueron recontados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes).
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

ANEXO 2. CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS.

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Cuadernillo de consulta

Sobre votos válidos y votos nulos

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

PRESENTACIÓN

El presente Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 es una herramienta para que las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, así como las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso candidaturas independientes, cuenten con los elementos para identificar la clasificación de los votos válidos y nulos.

Este cuadernillo integra los criterios legales en materia electoral de legislación local y jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), deberán observar con la finalidad de agilizar los procedimientos para determinar la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno de cada Consejo.

Los consejos son órganos desconcentrados que en forma colegiada determinan la validez o no del voto; el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos pretende evitar al máximo la confrontación política auxiliando en la interpretación que realicen y en la toma de decisiones. Contiene criterios meramente casuísticos que no son de carácter vinculatorio en la calificación de votos.

Objetivo General

El Objetivo de este documento es agilizar el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales en las que se realicen recuentos y se facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del elector al momento en que emitió su sufragio sin perder de vista que el voto emitido puede contener diversos signos, leyendas y marcas entre otras particularidades, mismas que permiten advertir la voluntad del ciudadano que acudió a emitir su voto.

Los Consejos Distritales y Municipales son órganos desconcentrados que en los casos en que se presente la figura de voto reservado en la sesión especial de cómputo, determinan en forma colegiada la validez o no del sufragio; el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, es un instrumento didáctico que coadyuvará en la interpretación y toma de decisiones en el tema de los votos reservados.

Marco Legal

La integración de este cuadernillo se realiza con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, Base V, Apartado A y C, numeral 5, así como lo señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 288 y 291, así como en el Reglamento de Elecciones en su artículo 429 y las Bases Generales para regular los cómputos de las elecciones locales, aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el pasado 11 de enero de 2021.

Así mismo, resulta observable lo establecido por el artículo 305 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Votos válidos

Es Voto Válido aquél en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato registrado en el espacio para candidatos no registrados o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o tres emblemas de los partidos políticos de coalición entre sí.

Votos válidos para partido político

a) Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político.

El ciudadano selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la “X” o “cruz”, pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

SUP-JIN-81/2006

Si se observa la palabra “SI” aunque no es la forma de “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido.

SUP-JIN-81/2006

Ejemplo de votos válidos para partido político

Ejemplo de votos válidos para partido político

b) Textos escritos en el recuadro de un partido político.

c) Manchas de tinta en las boletas.

El elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto este voto es válido.

SUP-JIN-12/2012 y
SUP-JIN-14/2012

Ejemplo de votos válidos para partido político

d) Marcas fuera del recuadro.

Sí alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido para el Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-21/2006

El elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido del Trabajo, ya que la intersección de la “X” usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido de la Revolución Democrática, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido del Trabajo, por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del Partido del Trabajo y no el del Partido de la Revolución Democrática. De ahí que el voto debe considerarse válido a favor del Partido del Trabajo.

SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido Verde Ecologista de México y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido Revolucionario Institucional. A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue la de estampar su voto a favor del Partido Verde Ecologista de México, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado instituto político.

SUP-JIN-136/2012

Ejemplo de votos válidos para partido político

e) Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido.

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido Encuentro Solidario. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

SUP-JIN-196/2012

f) Múltiples marcas en la boleta.

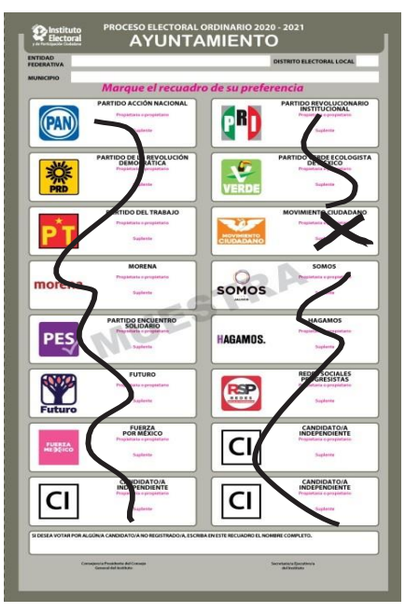

Del análisis de la boleta la Sala Superior consideró que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del Partido Movimiento Ciudadano, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una “X”, sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas.

Por lo anterior, la Sala Superior determina que en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido Movimiento Ciudadano.

SUP-JIN-11/2012

Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido Encuentro Solidario, lo que demuestra la intención del elector de marcar esa opción política, por tanto el voto debe ser considerado válido y computarse a favor del Partido Encuentro Solidario.

SUP-JIN-205/2012

Ejemplo de votos válidos para partido político

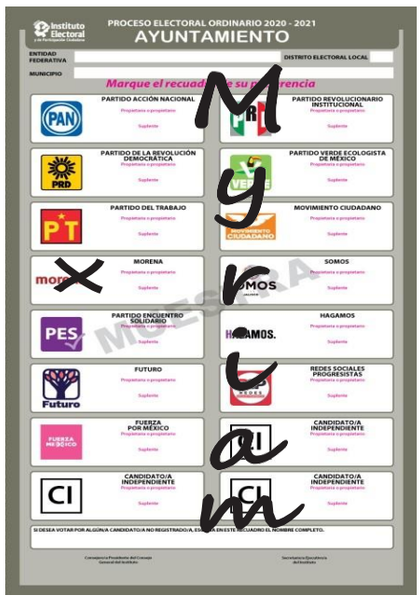

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de “Myriam” en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Morena.

SUP-JIN-21/2012

En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido Encuentro Solidario con una “X” y el Partido Movimiento Ciudadano con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto válido para el Partido Encuentro Solidario.

SUP-JIN-61/2012

La Sala Superior señaló que si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca “X” tiene una intención clara de votar por otro partido político. SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012,

SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012

Ejemplo de votos válidos para partido político

La Sala Superior consideró que este voto debe clasificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor del Partido del Trabajo, ya que en el recuadro correspondiente al primer partido político coloca la palabra “NO”, lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector se encamina a otorgar su voto al Partido del Trabajo.

SUP-JIN-29/2012

La Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el partido político Verde Ecologista de México, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra “NO”, lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para el Partido Verde Ecologista de México.

SUP-JIN-45/2006

La Sala Superior consideró que de las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro “SI”, por lo que se considera voto válido a favor de Partido Verde Ecologista de México.

SUP-JIN-45/2006

Ejemplo de votos válidos para partido político

g) Leyendas en las boletas.

La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido de la Revolución Democrática y que la leyenda que inserta en la parte inferior de la boleta es solo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión del elector.

En consecuencia el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-11/2012

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a los candidatos no registrados, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención del elector es de sufragar a favor del candidato del Partido Movimiento Ciudadano.

Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.

SUP-JIN-12/2012

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca “X” en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.

SUP-JIN-74/2006 y
SUP-JIN-130/2006
ACUMULADOS

Ejemplo de votos válidos para partido político

La Sala Superior señaló que el elector dejó clara su intención del voto, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase.

SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012 SUP-JIN-306/2012

h) Rotura de una boleta.

Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marco otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS y SUP- JIN-14/2006

Votos válidos

Candidatos No Registrados

a) Votos para candidatos no registrados.

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad de sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente...".

SUP-JIN-268/2006

Argumento de la Sala Superior "...no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Local 2005-2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó incitando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que dichos votos deberán computarse para este rubro...".

SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN- 246/2006 y SUP-JIN-284/2006

Votos válidos

Candidatos Independientes

a) Votos para candidatos independientes.

Ejemplo de votos válidos para candidato independiente

Votos Nulos

Es **Voto Nulo** aquél expresado por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

Ejemplo de votos nulos

a) Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados.

Ejemplo de votos nulos

b) Marcas en toda la boleta

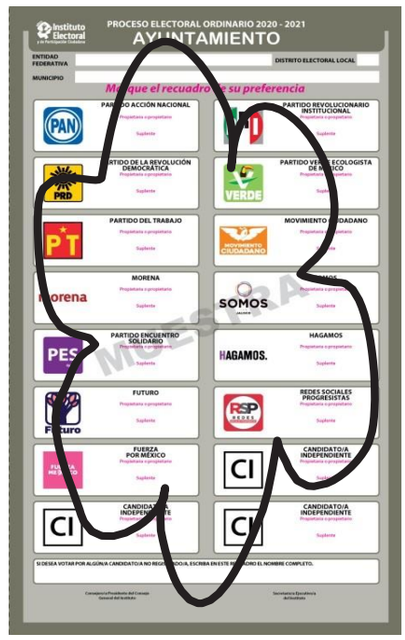

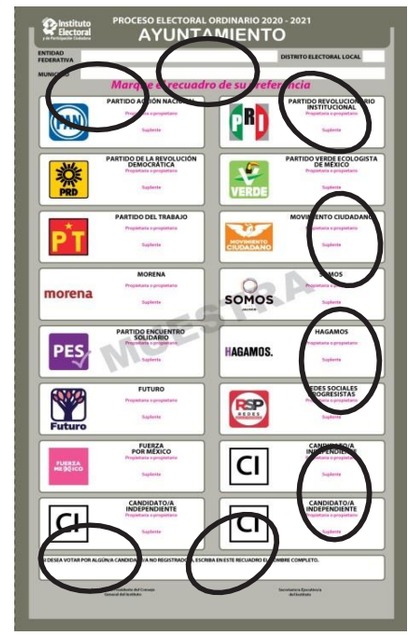

c) Leyendas en el recuadro de candidatos no registrados.

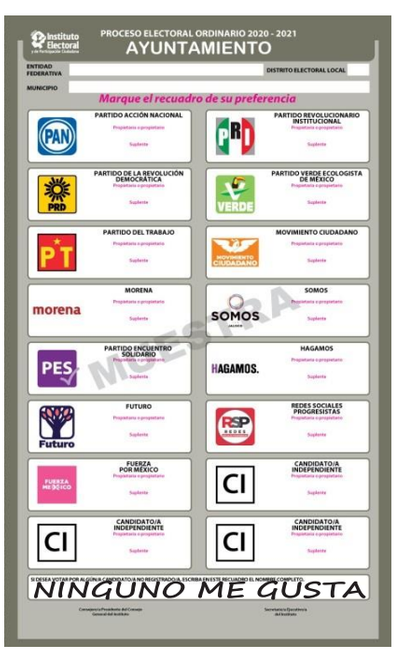

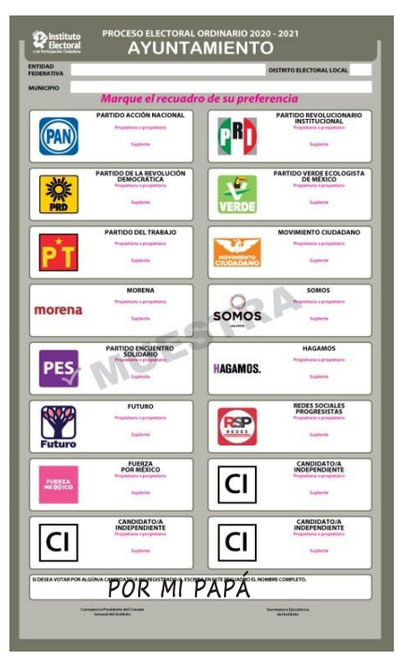

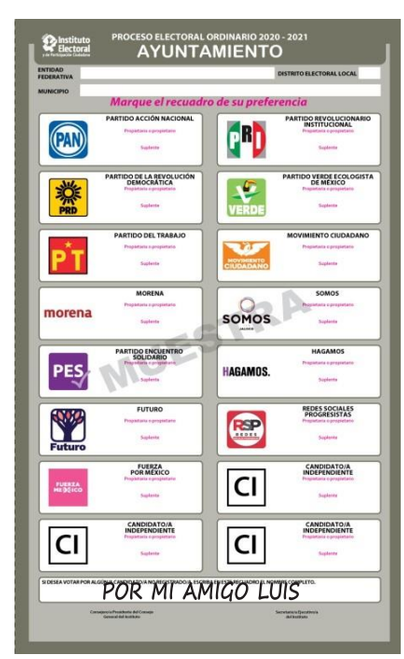

Ejemplo de votos nulos

d) Múltiples marcas

La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.

SUP-JIN-61/2012

La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.

SUP-JIN-61/2012

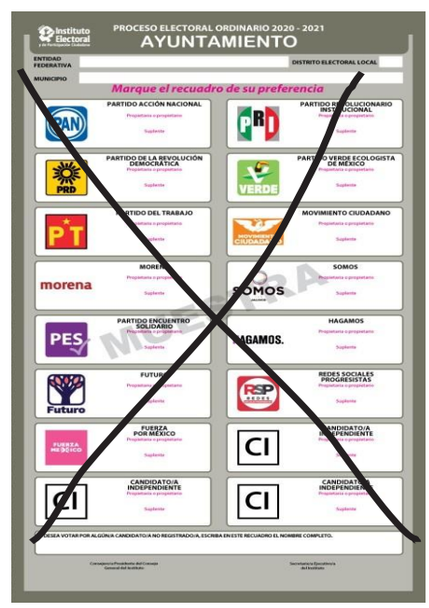

Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.

SUP-JIN-45/2006

Ejemplo de votos nulos

Aún cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.

SUP-JIN-69/2006

Ejemplos de insultos son: ojete; cabrón, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.

La Sala Superior considero que no es clara la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca “X” es la que se utiliza para expresar preferencia al votar.

No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo “paloma”, ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis “X” no hay base para estimar que con ello, la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes.

Por tanto, al no ser evidente la voluntad del elector, lo procedente es declarar nulo el voto.

SUP-JIN-95/2012

Ejemplo de votos nulos

La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos.

Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca "paloma" característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.

SUP-JIN-196/2012

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-085/2006

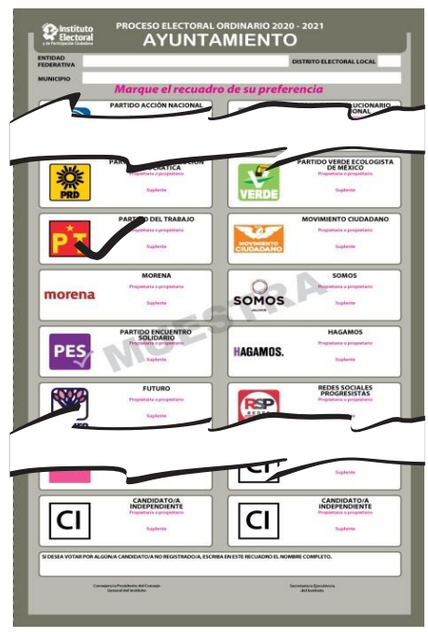

La Sala Superior precisó que: "...una X en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadano alguno como candidato no registrado".

SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-081/2006

ANEXO 3. ADENDA A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE CASILLAS CON MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO

ADENDA A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE CASILLAS CON MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO EN EL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente instrumento es una adenda a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos del Proceso Electoral en el estado de Jalisco , aprobados mediante acuerdo **IEPC-ACG-026/2021**, emitidos por el Consejo General del Instituto, y tienen por objeto determinar las directrices para el desarrollo oportuno de las sesiones especiales de cómputo en los municipios y/o distritos electorales para las casillas con modalidad de voto electrónico y orientar las actividades a realizar por los órganos competentes, en atención a lo establecido en Acuerdo INE/CCOE003/2021 de fecha 11 de enero de 2021, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo Segundo de los *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco*, la documentación y materiales electorales que serán utilizados en las casillas con urna electrónica serán los establecidos en el RE y aprobados por el Consejo General del órgano electoral competente.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente adenda, se entenderá por:

I. **Auxiliar de captura:** CAEL o SEL designado por el **Consejo Distrital o Municipal**, que apoyará en el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente y, la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, conforme al contenido de la constancia individual suscrita y turnada por quien presida el grupo de trabajo.
II. **Auxiliar de traslado:** Personal técnico administrativo del órgano competente o, en su caso, SEL o CAEL designado por el **Consejo Distrital o Municipal**, para el traslado de los paquetes electorales entre la bodega electoral y los grupos de trabajo, la disposición de los sobres de boletas y votos para su recuento, su reincorporación ordenada al paquete electoral y el retorno de éste a la bodega.
III. **Bases Generales:** Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales. Acuerdo INE/CCOE003/2021.
IV. **CAEL:** Capacitador/a Asistente Electoral Local.
V. **Consejo:** Consejo Distrital/Municipal Electoral.
VI. **Consejo General:** Consejo General del INE.
VII. **Consejo:** Consejo General del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**.
VIII. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
X. **Instituto:** El Instituto **Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**.
XI. **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
XII. **LGSMIME:** Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
XIII. **Lineamientos para el voto electrónico:** Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco.
XIV. **Lineamientos:** Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en el Proceso Electoral en el estado de Jalisco.
XV. **Modelo de Operación:** Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Local 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.

XVI. **Plan de Continuidad:** Plan de Continuidad del modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco.
XVII. **PMDC:** Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.
XVIII. **PREP:** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
XIX. **Reglamento:** Reglamento de Elecciones.
XX. **SEL:** Supervisor/a Electoral Local.
XXI. **TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TÍTULO II
CONSIDERACIONES PREVIAS

Artículo 4.- Una vez cerrada la votación en las casillas en las que se implementarán las urnas electrónicas, las PMDC realizarán el escrutinio y cómputo de votos activando la función respectiva para que las urnas electrónicas generen un ejemplar del Acta de resultados para el expediente y para cada una de las representaciones partidistas y candidaturas independientes presentes, así como, un ejemplar para el PREP y para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.

TÍTULO III
RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y RESGUARDO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS EN LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.

Artículo 5.- Los paquetes electorales serán resguardados en las bodegas electorales de los consejos distritales o municipales hasta el inicio de las sesiones especiales de cómputo.

Artículo 6.- El resguardo de las urnas electrónicas y los testigos del voto se realizará observando los protocolos de seguridad y procedimientos de apertura y cierre de la bodega electoral establecidos a través de los artículos 168, 172,173 y el Anexo 5 Formato 1 del Reglamento.

Las urnas electrónicas se resguardarán en las bodegas de los Consejos Distritales del INE, hasta la conclusión del plazo legal para interponer los medios de impugnación, una vez agotados éstos, tanto de la elección federal como local en los que se utilizaron urnas electrónicas o, en su caso, se hubiere resuelto el último de ellos, observando los mismos mecanismos de seguridad que se implementaron en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas de los Consejos Distritales del INE, que se implementarán para el resguardo de las urnas electrónicas antes de la Jornada Electoral.

TÍTULO IV
INSTALACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE

Artículo 7.- El inicio y naturaleza de la sesión, así como las reglas para determinar el quórum, a discusión y deliberación de los asuntos previstos en el orden del día, y el procedimiento de apertura de la bodega electoral, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Título IX de los Lineamientos.

Artículo 8.- La o el Auxiliar de Traslado llevará a la mesa de sesiones los paquetes electorales que contienen la bolsa con los testigos de voto de la urna electrónica en orden ascendente por sección y tipo de casilla, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad señaladas en la normatividad aplicable. Para este caso, la urna electrónica deberá permanecer resguardada en la Bodega Electoral.

TÍTULO V
DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES O MUNICIPALES

Artículo 9.- En los distritos y municipios que instalarán casillas con urna electrónica, se deberá seguir el siguiente orden para el cómputo en el Pleno:

1. Cotejo y en su caso, recuento de casillas especiales.
2. Cotejo de casillas con urnas electrónicas
3. Cotejo de casillas básicas contiguas y extraordinarias.
4. Recuento de casillas con urna electrónica.
5. Deliberación de votos reservados.

CAPÍTULO I
COTEJO DE ACTAS DE RESULTADOS EN EL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL

Articulo 10.- Las actividades de cotejo de actas de las casillas con urna electrónica que lleve a cabo el Pleno del Consejo respectivo, se realizarán conforme a lo siguiente, con apoyo de la o el Auxiliar de Traslado:

a. Quien presida el Consejo, una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los integrantes de los grupos de trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, asimismo, solicitará a los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

b. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán al recuento dejando constancia en el acta de la sesión.

En todo caso, al momento del Cotejo se trasladará únicamente el paquete electoral al Pleno mientras que las urnas electrónicas deberán permanecer en la bodega electoral.

Artículo 11.- El Pleno del Consejo respectivo, una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

Para tal efecto, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección siguiendo el orden ascendente por sección y tipo de casilla, comenzando por el cotejo y en su caso, recuento de casillas especiales; cotejo de casillas con urnas electrónicas; cotejo de casillas básicas contiguas y extraordinarias; recuento de casillas con urna electrónica y deliberación de votos reservados.

Artículo 12.- Para el caso específico de los paquetes correspondientes a las casillas con modalidad de voto electrónico, la Presidencia del Consejo respectivo, realizará el cotejo mediante la lectura en voz alta de los datos contenidos en el Acta de resultados extraída del expediente de casilla, con la información del Acta de resultados que obre en su poder desde la noche de la jornada electoral; en tanto da lectura a los resultados del Acta, se hará la captura de la información en el Sistema de Cómputos respectivo, con apoyo de la o el Auxiliar de Captura.

De encontrar coincidencia en los datos contenidos en las Actas de resultados, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las Actas de resultados de las casillas siguientes. Durante el cotejo de Actas de resultados, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 90, 91 y 92 de los Lineamientos, respecto de la extracción de la documentación y materiales electorales.

Conforme se realice el cotejo Actas de resultados de urna electrónica, se deberá regresar el paquete a la bodega electoral.

CAPÍTULO II
RECUENTO EN EL CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL

Artículo 13.- Si los datos de las Actas de resultados no coinciden durante el cotejo de actas, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el Acta de Consejo correspondiente, en ese sentido, el órgano competente deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, a través del recuento de los testigos de voto disponibles.

En este sentido, se realizará el recuento cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el artículo 19 de la presente adenda.

Artículo 14.- Los procedimientos de clasificación de los testigos de voto, se llevarán a cabo en los mismos términos que el voto tradicional con boleta electoral.

Artículo 15.- En caso de determinarse el recuento parcial o total, el recuento de las casillas con modalidad de voto electrónico se efectuará en el Pleno del Consejo, una vez finalizado el cotejo de estas y previo al inicio de la deliberación de los votos reservados.

Artículo 16.- Tratándose de casillas que sean susceptibles de un nuevo escrutinio y cómputo con modalidad parcial o total, la Presidencia del Consejo ordenará a la o el Secretario, la apertura de la bolsa que contiene los testigos de voto de la urna electrónica del paquete y procederá a separar y contabilizar los testigos de votos válidos agrupados por partido político, coalición o, en su caso, candidaturas independientes, los emitidos a favor de candidaturas no registradas, así como los votos nulos, siguiendo el orden ascendente por sección y tipo de casilla.

Artículo 17.- En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de estas actividades.

Artículo 18.- En virtud de que los testigos de voto generados por las urnas electrónicas contendrán únicamente la opción que la o el ciudadano haya seleccionado al emitir su voto, es decir, el partido político, coalición, candidatura no registrada o voto nulo, no se tendrían elementos para generarse duda fundada sobre el sentido de la votación del electorado, por lo que, en este supuesto, no se presentaría el caso de votos reservados.

Artículo 19.- Las causales de recuento de votos de urna electrónica son los siguientes:

a. Cuando los paquetes electorales y/o urnas electrónicas presenten muestras de alteración: se considerarán las muestras de alteración de los sellos de los equipos, en los paquetes electorales y/o en las cajas contenedoras de las urnas.

b. Cuando los datos contenidos en las Actas de resultados no coincidan: esta causal aplica para el caso de que alguna de las representaciones de partido político o candidaturas independientes presente un Acta de resultados alterada o falsificada y que los datos contenidos en el Acta no coincidan con los ejemplares entregados para su complementación.

c. Si se detectaren alteraciones evidentes en las Actas de resultados que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla: este supuesto puede referirse, entre otros, a:

    1. Que el formato de las Actas de resultados no coincida con el aprobado por el Consejo.

    2. Que los resultados aparezcan con tachaduras y/o enmendaduras o se encuentren ilegibles y no sea posible tener certeza de los datos contenidos en las mismas.

d. Si no existiere el Acta de resultados en el expediente de la casilla, ni obrare en poder de la Presidencia del Consejo respectivo. Para tal efecto, se atenderá el procedimiento señalado para el recuento de testigos de voto para generar el Acta de Consejo respectiva.

En caso de que, por contingencia en una casilla se sustituyera la urna electrónica en el Pleno se contarán los testigos de voto contenidos en la urna electrónica, conforme a lo establecido en el Plan de Continuidad.

e. Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas de resultados, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado. Una casilla con modalidad de voto electrónico será susceptible de recontarse cuando no se cumpla alguna de las siguientes igualdades:

- **PV=TSU:** Se refiere al total de personas que votaron más representantes de partido político y de candidaturas independientes que votaron sin estar en Lista Nominal, respecto al total de testigos de voto sacados de la urna.

- **TSU=RV:** Se refiere al total de testigos de voto sacados de la urna electrónica o del paquete electoral, respecto a los resultados de la votación asentados en el Acta de resultados.

- **PV=RV:** Se refiere al total de personas que votaron más representantes de partido político y de candidaturas independientes que votaron sin estar en Lista Nominal, respecto a los resultados de la votación asentados en el Acta de resultados.

f. Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares en votación, en virtud de que la causal se determinará a partir de los resultados de la votación asentados en las Actas de resultados.

g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido político o candidatura independiente, en virtud de que la causal se determinará a partir de los resultados de la votación asentados en las Actas de resultados.

Artículo 20.- Una vez finalizado el recuento de los testigos de voto, los nuevos resultados serán consignados en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital o Municipal.

Artículo 21.- En caso de encontrase testigos de votos de otra elección correspondientes a otro órgano se deberán de atender el acuerdo INE/CG638/2020, por el que se aprueban los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021.

CAPÍTULO III
RESGUARDO DE URNAS ELECTRÓNICAS, POSTERIOR A LOS CÓMPUTOS DISTRITALES O MUNICIPALES

Artículo 22.- Al concluir los cómputos tanto del ámbito federal como local, se procederá al interior de las bodegas electorales distritales del INE, a respaldar la información y la generación de bases de datos de los resultados electorales, de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable vigente, así como a la desactivación de la configuración de los componentes de las urnas electrónicas de acuerdo con los procedimientos técnicos.

Para el desarrollo de estas actividades, los presidentes de los Consejos respectivos deberán aplicar los protocolos de seguridad y los procedimientos de apertura y cierre de la bodega electoral, de acuerdo con lo que establecen los artículos 168, 172, 173 y Anexo 5, Formato 1, del Reglamento.

CAPITULO IV
INTEGRACIÓN PRELIMINAR DE EXPEDIENTES

Artículo 23.- Una vez concluidas las sesiones de cómputo, el Instituto deberá prever que las Presidencias de los Consejos, integren el expediente conforme a la legislación aplicable, el cual deberá contemplar una certificación de copia fiel de las Actas de Resultados, con la finalidad de prevenir la pérdida de información o legibilidad al estar impresas en papel térmico, así como, en caso de haberse presentado un recuento de casilla con voto electrónico, la certificación de copia fiel del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla generada en el Consejo.

CAPÍTULO V
DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 24.- En los casos no previstos en las Bases Generales o en la presente adenda, el Consejo respectivo determinará las acciones conducentes a realizar.

MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Dirección de Educación Cívica.
Directora.
Teresa Jimena Solinís Casparius.

Contenido.
Larisa Martínez Flores.

Revisión de Contenido.
Samuel Limón Zárate.

Diseño.
Julio César Nava Pulido.

Portada y Diagramación.
Demetrio Martín López Rosas.

PROCESO ELECTORAL | CONCURRENTE 2020-2021

Jalisco
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana